

PERGAMINO 30 de Mayo de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-204-84 D.E. eleva Exp. V-III-84 VECINOS CALLE GERARDO SAVINO E/AV. JUAN B. JUSTO Y AV. CENTENARIO Ref: Solicita autorización para constituirse en consorcio y llevar a cabo obra de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GERARDO SAVINO ENTRE JUAN B. JUSTO Y AVENIDA CENTENARIO, BOCACALLE DE GERARDO SABINO Y SAN NICOLAS, ACCESO A JUAN B. JUSTO Y ACCESO A AV. CENTENARIO", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:-

Presidente: HECTOR HUGO SANTORO
Secretario: ROGELIO RAIMUNDO
Tesorero : JUAN ANTONIO MOLLO
Vocales : ENRIQUE PIAZZA
RAUL ROBERTO RAIMUNDO
ROBERTO LUCA

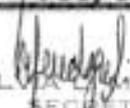
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

En pago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración .-

ORDENANZA N° 100/84.-


SILVANA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE